



REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA TIPO "A" PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

1. Solicitud por escrito para obtener la licencia tipo "A", especificando la modalidad, pudiendo ser:
 - I. Seguridad y Protección Personal;
 - II. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores;

Presentar los siguientes documentos:

2. Comprobante que acredite su domicilio en el Distrito Federal, pudiendo ser:
 - a. Recibo de luz.
 - b. Recibo de teléfono.
 - c. Recibo de predio.
 - d. Recibo de agua.
 - e. Constancia de residencia emitida por la autoridad competente del lugar donde reside el interesado.
3. Deberán exhibirse los siguientes documentos:
 - I. Copia certificada de su Acta de nacimiento emitida por C. Juez del Registro Civil.
 - II. Original de Identificación Oficial, pudiendo ser:
 - a. Credencial de elector;
 - b. Pasaporte vigente;
 - c. Cédula Profesional;
 - d. Constancia de residencia emitida por la autoridad competente del lugar donde reside el interesado.
 - III. Original de la clave Única de Registro de Población.
 - IV. Original del certificado de estudios, mínimo de educación secundaria.
 - V. Original de la cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.
 - VI. Antecedentes laborales (curriculum vitae), incluyendo la trayectoria en servicios de seguridad pública y privada.
 - VII. Constancias que acrediten haber recibido la capacitación a que se refiere la Ley de la materia, expedidas por capacitadores autorizados por esta Secretaría.
4. Escrito mediante el cual, manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas,
 - No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni estar sujeto a proceso penal.
 - No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas, despedido de las empresas de seguridad privada o habersele revocado la licencia, por cualquiera de los siguientes motivos:





- a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las leyes;
 - b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c) Por incurrir en faltas de honestidad;
 - d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por habersele comprobado ser adictos a tales sustancias;
 - e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;
 - f) Por presentar documentación falsa o apócrifa, y
 - g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto, y.
5. En caso de utilizar armamento, deberá precisarse la clase, marca, calibre, modelo, matrícula y licencia vigente para la portación de armas de fuego emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como de la inscripción correspondiente en el Registro Federal de Armas.
 6. De no utilizar armamento, presentar escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no uso de armas.
 7. Los recibos originales que acrediten el pago de derechos y aprovechamientos respectivos.
 8. De los documentos que se solicitan en original deberá exhibirse copia simple de cada uno para su cotejo respectivo.

